



## Instituto de Ecología y Ambiente Humano

### INEAH

#### Reglamento

#### 1.- El INEAH tiene como Objetivos

- a) Formar un espacio de discusión, análisis y trabajo en investigaciones vinculadas con la problemática ambiental regional.
- b) Fomentar las actividades de investigación y formación de recursos humanos en las áreas ecológica y ético-política.
- c) Generar proyectos de interés para el desarrollo de la provincia y de la región.
- d) Organizar y/o participar en reuniones científicas y técnicas nacionales e internacionales.
- e) Promover, organizar y dictar cursos de Actualización, Perfeccionamiento y de Postgrado.
- f) Brindar asesoramiento técnico y académico a organismos, instituciones y empresas del medio.
- g) Promover la realización de convenios entre el Instituto y empresas o instituciones del medio.
- h) Colaborar con las actividades de docencia, investigación y extensión de la Universidad Nacional de Salta.
- i) Promover el intercambio con otros institutos, centros de investigación y universidades del país y del extranjero.
- j) Intervenir en la realización de diagnósticos ambientales y estudios de impacto.
- k) Proponer modelos de gestión ambiental que contemplen la conservación del medio ambiente.

#### 2.-La Organización Administrativo - Académica de este Instituto se fija de la siguiente manera

##### 2.1.-Del Nombre

El presente Instituto llevará como nombre Instituto de Ecología y Ambiente Humano (INEAH).

##### 2.2.-De la Sede

La sede del Instituto de Ecología y Ambiente Humano será la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.

##### 2.3.- De la Conducción

La conducción del Instituto estará a cargo de un/a Director/a, un/a Subdirector/a y un Consejo Asesor.

##### 2.3.1.- Del Director/a y Subdirector/a

##### 2.3.1.1.- Mecanismo de elección:

El/la Director/a y el/la Subdirector/a deberán ser investigadores/as del INEAH. Ambos/as serán elegidos en Asamblea plenaria de investigadores.

2.3.1.2.- Ambos/as durarán 4 años en sus funciones pudiendo ser reelectos

2.3.1.3.- Las funciones del Director

- Ejerce la representación del INEAH
- Convoca a elección de miembros del Consejo Asesor
- Convoca y preside la sesiones del Consejo Asesor
- Hace cumplir los reglamentos y disposiciones internas
- Difunde las actividades del instituto
- Eleva al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales la memoria anual del Instituto

2.3.1.4.- Funciones del Subdirector/a

- Reemplaza al Director/a por cualquier causa
- Ejerce las funciones que el/la Director/a le delegue en forma expresa
- Coordina las reuniones periódicas del personal que desarrolla tareas de investigación

2.3.1.5. En caso de ausencia de Director/a y Subdirector/a queda a cargo del Instituto el/la investigador/a más antiguo del INEAH.

2.3.2.- El Consejo Asesor estará formado por el Subdirector/a, dos investigadores/as y un auxiliar de investigación, con sus respectivos suplentes, y presidido por el/la Director/a.

2.3.4.-Las funciones del Consejo Asesor son:

- Elegir Secretario/a del INEAH
- Proponer al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales la designación del/a Director/a y Subdirector/a del Instituto
- Elaborar los reglamentos de funcionamiento interno
- Decidir la inclusión de nuevos investigadores y/o auxiliares de investigación y/o becarios
- Elaborar y elevar al Consejo Directivo de la Facultad, para su aprobación, el presupuesto anual.
- Promover y organizar cursos de Postgrado, de Perfeccionamiento y Actualización.
- Gestionar fondos ante organismos nacionales y extranjeros
- Aprobar los convenios entre el INEAH y otros organismos de acuerdo a las reglamentaciones de la UNSa
- Controlar toda la actividad administrativa y el funcionamiento general del Instituto
- Promover el intercambio entre el INEAH y docentes e investigadores de la UNSa
- Promover el intercambio entre el INEAH y otros institutos y/o investigadores del país y del extranjero

### **3.- Del Personal**

#### **3.1.- Investigadores/as**

Se considerarán investigadores/as a los/as profesionales que dirijan proyectos de investigación aprobados por el INEAH. Los proyectos presentados serán evaluados por el cuerpo de investigadores en plenario, proponiendo al Consejo Asesor su aprobación.

#### **3.2.- Auxiliares y Becarios/as**

##### **3.2.1.- Auxiliares**

Serán auxiliares del INEAH profesionales y/o estudiantes que desarrollen actividad de investigación en proyectos aprobados por el instituto. Dicha participación será certificada por la defensa de la propuesta de trabajo que realizará.

##### **3.2.2.- Becarios/as**

Serán becarios/as los profesionales y alumnos que se encuentren bajo este carácter con dirección y/o codirección de un investigador/a del INEAH, con beca otorgada por el propio instituto o cualquier organismo nacional o extranjero. El becario tendrá lugar de trabajo en el INEAH y deberá cumplir con todas las reglamentaciones del mismo. No podrá participar en la conducción del Instituto.

#### **3.3.- Personal Técnico y Administrativo**

Se considera como tal al personal de apoyo a la investigación y al personal que cumple tareas administrativas en el INEAH. Ambos estarán a cargo de la Secretaría del INEAH, quién coordinará sus actividades de acuerdo a las necesidades del personal del Instituto.

#### **3.4.- Deberes del Personal de investigación**

Los/as investigadores/as deberán desarrollar al menos un proyecto de investigación en el marco del Instituto.

Los investigadores/as deberán organizar y/o dictar un curso de perfeccionamiento o postgrado bi-anualmente, y de acuerdo a la planificación del Instituto.

El personal que desarrolla tareas de investigación deberá participar de reuniones periódicas de información y discusión sobre los avances de sus áreas de trabajo.

Todo el personal del Instituto deberá respetar las reglamentaciones internas y resguardar el uso de los bienes del Instituto.

### **4.- Organización Interna**

El Instituto podrá contar dentro de su estructura con organizaciones subordinadas al mismo como grupos de trabajo o laboratorios especiales. En todos los casos los mismos tendrán un responsable. Dicha organización representa sólo un espacio de trabajo y discusión interna, en ningún caso formarán parte de la conducción del Instituto.

### **5.- Fuentes de Financiación**

El presupuesto anual del Instituto se integra con aquellos recursos que el Consejo Directivo le asigne, los que se reciban de organismos y entidades nacionales y extranjeras, y de donaciones. Se incluyen los aportes procedentes de servicios a terceros



realizados por el Instituto y de acuerdo a las normas vigentes en la Universidad Nacional de Salta y a las reglamentaciones internas del INEAH. Todo subsidio otorgado por mérito de los investigadores/as serán administrados por los beneficiarios de los mismos, y todo el equipamiento resultado de dicho subsidio serán propiedad del Instituto.

#### **6.- Disposiciones Transitorias**

La conducción transitoria del INEAH estará conformada por:

Directora: Dra. Marta Leonor de Viana

Subdirector: Prof. Francisco Pablo Ortega Baes

Secretaria: Lic. Silvia Susana Sühning

Consejo Asesor:

Investigadores Titulares :     Ing. Ada Virginia Cazón Narváez  
  Lic. Héctor Alejandro Núñez

Investigadores Suplentes:     Ing. Ana María Tuñón  
  Prof. Marta Quintana

Auxiliares:     Prof. María Saravia  
  Federico Colombo Speroni

Los mismos durarán tres meses en sus funciones a partir de la emisión de la resolución por el Consejo Directivo de la Facultad.

Su función, en el plazo establecido, será regularizar la conducción del INEAH de acuerdo lo establece este reglamento.